

**INFORME FINAL DE
AUDITORIA
CON INFORME EJECUTIVO**

Centro de Gestión y Participación N° 14 Este

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, JULIO DE 2007

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

AV. CORRIENTES 640 – 6TO. PISO – CAPITAL FEDERAL

PRESIDENTE:

Dr. Vicente Mario Brusca

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Juan Carlos Toso

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.06.25

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Gestión y Participación N° 14 Este

OBJETO: Centro de Gestión y Participación N° 14 Este

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia

ALCANCE: Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

PERÍODO: Año 2005.

TAREAS DE CAMPO: 04/10/2006 al 31/01/2007

JURISDICCIÓN: 27. Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana.

UNIDAD EJECUTORA: 190 C.G.P. N° 14 Este

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

N° 44 Atención al vecino: \$ 504.799 (vigente) - \$ 494.973 (devengado)

N° 45 Participación ciudadana: \$ 550.862 (vigente) - \$ 495.837 (devengado)

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Raul Escribano (Supervisor)

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Junio de 2007		
Código del Proyecto	5.06.25		
Denominación del Proyecto	Centro de Gestión y Participación N° 14 Este		
Período examinado	Año 2005		
Programas auditados	44 – Atención al Vecino. 45 – Participación Ciudadana.		
Unidad Ejecutora	Centro de Gestión y Participación N° 14 E		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia		
Presupuesto	Programa	Crédito Vigente	Devengado
	44	504.799	494.973
	45	550.862	495.837
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado; de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión		
Tareas de campo	04/10/06 al 31/1/07		
Aclaraciones previas	Por Decreto 816-GCABA del 3/07/2006 se aprueba la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal y se suprimen los Centros de Gestión y Participación transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos centros. El organismo auditado pasa a denominarse Centro de Gestión y Participación Comunal N° 14		
Observaciones principales	<p>Si bien los Programas Presupuestarios están asignados al CGP, la ejecución de los mismos estaba, en su mayor parte, a cargo de la Secretaría de Descentralización.</p> <p style="padding-left: 40px;">Las metas físicas establecidas no resultan útiles como herramientas de evaluación de gestión en virtud de su carácter global.</p> <p style="padding-left: 40px;">Muchos de los servicios que se prestan en el CGP no se encuentran efectivamente descentralizados, actuando como meras delegaciones de las Areas Centrales</p> <p style="padding-left: 40px;">Dos jefaturas departamentales estuvieron a cargo del mismo funcionario.</p> <p style="padding-left: 40px;">Bajo nivel de ejecución en el Programa Participación Ciudadana</p> <p style="padding-left: 40px;">Sede edilicia de carácter insuficiente, compartida con otro Centro de Gestión (2 Norte)</p>		
Conclusión	La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios		

	<p>que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una mera estrategia de “contención”.</p> <p>La próxima implementación de las Comunas se muestra como una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los Centros de Gestión y Participación sólo alcanzó niveles básicos.</p> <p>En el caso del CGP 14E (actualmente CGPyC 14), también presenta importancia la culminación del proceso de traslado de la sede del CGP 2N (hoy CGPyC 2) permitiendo el desarrollo de las tareas asignadas en un ámbito más adecuado</p>
--	---

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 5.06.25**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago De Estrada
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Centro de Gestión y Participación N° 14 E, con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

I. **OBJETO**

Centro de Gestión y Participación N° 14 E, dependiente de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana. Gestión del año 2005.

En virtud de la reforma de la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad aprobada por el Decreto N° 350/06, los Centros de Gestión y Participación han sido ubicados actualmente como Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización y su nueva denominación es Centro de Gestión y Participación Comunal. El ente auditado lleva actualmente el número 14.

II. **OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia

III. **ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGC.

Procedimientos aplicados

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Entrevistas con funcionarios del ente auditado.
- Compulsa de información proveniente de la Cuenta de Inversión 2005.
- Relevamiento de las distintas áreas que conforman el organismo
- Realización de Encuesta de Satisfacción a ciudadanos concurrentes al CGP.
- Recopilación de información incorporada a la página de Internet del Gobierno de la Ciudad.
- Relevamiento de Infraestructura Edilicia y registro fotográfico de las instalaciones.
- Relevamiento de una muestra de Cajas Chicas rendidas en el período 2005.
- Relevamiento de una muestra de legajos del personal del CGP.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

A – Generalidades

Antecedentes del proceso de descentralización

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha desarrollado desde el año 1996 un proceso de descentralización tendiente a modernizar sus estructuras, teniendo como objetivo prioritario la satisfacción de las demandas de los vecinos y su participación en los procesos de gobierno.¹

Con ese objetivo surgieron los Centros de Gestión y Participación los cuales brindaron en cumplimiento de sus responsabilidades, servicios a la comunidad, debiendo diferenciar aquellos que eran efectuados por delegaciones de los organismos centrales competentes (vg. Rentas, Registro Civil, etc) de aquellos que los CGP's desarrollaron como propios (vg. informes, reclamos, denuncias, talleres artísticos y/o culturales, cursos de capacitación y eventos, etc.).

Los Centros de Gestión y Participación que se constituyeron como un paso inicial del proceso de descentralización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no era responsables de la ejecución de su propio presupuesto, que ejecutaba la Secretaría de Descentralización, ni con la efectiva descentralización de los servicios que se prestan en su edificio.

¹ Los antecedentes de dicho proceso podrán ser consultados en los anexos correspondientes al informe de auditoría N° 5.04.17 denominado "CGP N° 1 Auditoría de Gestión" publicado en el sitio web institucional bajo el número 489.

Siguiendo con el proceso de descentralización, en el año en curso se suprimieron los Centros de Gestión y Participación Ciudadana, los cuales fueron reemplazados por quince Centros de Gestión y Participación Comunal.

Antecedentes Normativos

Mediante el Decreto 13-GCBA-96 (B.O. 9-8-96) se dispuso la elaboración del Programa de Descentralización Administrativa en forma conjunta con el diseño del Plan Ciudad, delegando en el Vice Jefe de Gobierno la instrumentación de ambas acciones.

A mediados de 1996 fue creada la Subsecretaría de Descentralización en virtud del Decreto 213-GCBA-96 (B.O. 30-9-96) bajo dependencia de la Vice Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobando su estructura organizativa, objetivos y acciones. Asimismo, transfirió la Dirección General Desregulación, dependiente de la Jefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de la Vice Jefatura de Gobierno. Por su parte, también la Dirección General de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, fué transferida a la Subsecretaría de Descentralización en el área de la Vice Jefatura de Gobierno, con excepción de los ex Departamentos Lealtad Comercial y Legal. El esquema orgánico contempla como Fuera de Nivel (F/N) a los Centros de Gestión y Participación.

Simultáneamente, por Resolución N° 1-VJGCBA-96 (B.O. 01-11-96) se creó el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires para funcionar como ente de coordinación y enlace entre las áreas involucradas de la Vice Jefatura de Gobierno y las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA.

A fines de 1996 y mediante Decreto 483-GCBA-96 (B.O. 4-12-96) se rectificó el Decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centro de Gestión y Participación (1 a 16), otorgándoles rango de Dirección General con el mismo nivel retributivo y dependencia funcional de la Dirección General Descentralización y de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, ambas dependientes de la Subsecretaría de Descentralización – Área Vice jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.

En virtud del Decreto 850-GCBA-97 se creó el Cuerpo de Delegados Comunales integrado por tres (3) miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno, los que asesoraban al señor Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los Centros de Gestión y Participación².

La estructura organizativa de los Centros de Gestión y Participación fue dada por el Decreto 1958-GCBA-98 (B.O. 14-10-98) en su Anexo II, en tanto que sus responsabilidades primarias y esquema de acciones (para los Centros de GPS's N° 3, 7 y 13) se encuentra en el Anexo III. Asimismo, se

² B.O. N° 313 del 30-10-97.

especificaron los servicios de gestión desconcentrada que prestarían los mismos y se aprobaron las acciones del Cuerpo de Delegados Comunales.

En virtud del Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) se extendió a los F/N Direcciones Generales Centros de Gestión y Participación N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14º, la estructura organizativa aprobada por el art. 3º del Decreto 1958-GCBA-98.

EL Decreto 1361-GCBA-00 (B.O. 07-08-00) y posteriormente, el Decreto 1988-GCBA-00, modificaron la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El primero de los decretos citados transfirió la Subsecretaría de Descentralización del área Vice Jefe de Gobierno, al ámbito del Jefe de Gobierno, modificando su estructura organizativa, objetivos y responsabilidad primaria en tanto que el segundo (entre otras modificaciones) suprimió el Cuerpo de Delegados Comunales.

El Decreto 2358-GCBA-00, (B.O. 1103 04/01/01) estableció que el Jefe de Gobierno autoriza al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal en el ámbito de los CGP.

En virtud del Decreto 2696-GCBA-03 y su modificatorio N° 327/04, quedó conformada la estructura de la Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana vigente en el período auditado.

El 23 de Marzo del 2006, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (N° 1.925), mediante la cual se “determina que el despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad está a cargo de once (11) Ministerios, cuyos titulares integran en conjunto el Gabinete del Poder Ejecutivo”. Según lo establecido en el art. 22: “Corresponde al Ministerio de Gestión Pública y Descentralización asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación: ... e) *Diseñar, coordinar e implementar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, según lo establecido por la Ley de Comunas, promoviendo la participación ciudadana*”

Por Decreto 350-GCABA del 7 de abril de 2006 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Gobierno de la C.A.B.A, complementando así a la Ley 1925 (Ley de Ministerios).

Finalmente, por el Decreto 816-GCABA del 3/07/2006 se aprueba la creación de quince Centros de Gestión y Participación Comunal, se suprimen los Centros de Gestión y Participación transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a los nuevos centros.

Ámbito geográfico

El Centro de Gestión y Participación N° 14 E se encontraba ubicado en la Avda. Coronel Díaz 2110.

Los límites geográficos estaban dados por las siguientes calles: Río de la Plata, Dorrego, Avda. Intendente Bullrich, Avda. Juan B. Justo, Avda. Corrientes, Avda. Estado de Israel, Avda. Córdoba, Bulnes, Juncal, Avda. Coronel Díaz, Cerviño, Ocampo, Avda. Figueroa Alcorta y Salguero.

Los barrios que incluía la delimitación del C.G.P. 14 E eran: parcialmente los de Palermo, y Villa Crespo. (Dentro de los límites del CGP se encontraba Palermo Chico, Alto Palermo, Palermo Viejo, parte de Villa Crespo, los lagos de Palermo y los Jardines hasta el Río de la Plata, el Jardín Botánico, el Zoológico y el predio de la Rural).

Actualmente el Centro de Gestión y Participación Comunal 14 está conformado por el barrio de Palermo, sus límites son las Avenidas La Pampa, Figueroa Alcorta, Valentín Alsina, Zabala, Cabildo, Jorge Newbery, Cramer, Dorrego, Córdoba, Mario Bravo, Coronel Díaz, Las Heras, Tagle, Vía del Ferrocarril Mitre, Jerónimo Salguero y Costanera Rafael Obligado. Linda al norte con el barrio de Belgrano, al oeste con Colegiales – Villa Crespo, al sur con Almagro y Recoleta y al este con el Río de la Plata.

Funciones y responsabilidad primaria

El Decreto 1958-GCBA-98, art. 1° (B.O. 14-10-98) determinaba que los CGP's "tendrán a su cargo mediante la identificación de problemas y acciones prioritarias, la programación de la ejecución local de sus políticas específicas y de las sectoriales, conforme a los lineamientos generales de la autoridad competente".

En el Anexo III del citado Decreto se describía la responsabilidad primaria de los F/N CGP's N° 3, 7 y 13, la que se hace extensiva al resto de los CGP's por el Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 06-12-99) y que consistía en:

- Entender en la administración, distribución y aprovechamiento de los recursos asignados al área.
- Programar y coordinar la prestación de servicios a cargo de otras dependencias, propendiendo a su optimización y a la unificación de criterios de gestión.
- Canalizar los reclamos, quejas y denuncias de los vecinos.
- Brindar el soporte administrativo para llevar a cabo las acciones conjuntas con las asociaciones y entidades sin fines de lucro de la zona tendientes a la formación institucional y a la participación comunitaria

Estructura orgánica

El Decreto 1958/98 establecía la estructura orgánica de los CGPs., creando 3 Direcciones dentro de cada Centro:

- Desarrollo y Mantenimiento Barrial (con los Departamentos Inspecciones y Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras).
- Desarrollo Socio-Cultural (con los Departamentos Cultural y Educación y Acción Social y Comunitaria).
- Información y Atención al Público (con los Departamentos Ventanilla Única y Coordinación Servicios Descentralizados).

La estructura incluye, además, un Departamento de Administración General con dependencia directa del Director General.

En el Anexo II se grafica la estructura del C.G.P. y se describen las responsabilidades primarias de las distintas áreas que la componen.

C - Análisis Presupuestario³

El presupuesto asignado al Centro de Gestión y Participación N° 14 E está formado por los Programas n° 44 "Atención al Vecino" y n° 45 "Participación Ciudadana". Si bien consta el propio CGP como Unidad Ejecutora, es la Secretaría de Descentralización quien ejecuta estos programas. El CGP dispone de una asignación anual de fondos para viáticos y de caja chica para gastos menores y urgencias. Las compras de bienes de uso, reparaciones de inmuebles y otras necesidades que no pueden ser satisfechas por el sistema de caja chica, las realiza la Secretaria de Descentralización a través de los programas antes mencionados.

Programa 44 – "Atención al Vecino – CGP 14 E"

Descripción

"La necesidad que tienen los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires de disponer de un espacio de referencia próximo, en su barrio, para realizar trámites correspondientes a los servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad.

Responde al objetivo primario de desconcentración de los servicios, mejorando la calidad de atención de los vecinos y permitiendo a estos un acercamiento y fortalecimiento en la relación gobierno ciudadano.

³ Fuentes: Ley de Presupuesto 2005; Cuenta de Inversión año 2005; Contaduría General de la Ciudad y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

La población objeto son los vecinos con posturas de participación social y cultural, de carácter espontáneo. Asociaciones Vecinales con objetivos diversos centrados en lo social, urbano, cultural y económico.

En un contexto de grave crisis económica, social y de representación, la gestión local tiene la posibilidad de redefinir y relegitimar la función del Estado ante la sociedad. Teniendo en cuenta que el CGP resulta accesible para los vecinos, se verifica un aumento significativo de la demanda y una multiplicidad de los indicadores de la misma.

El producto final es la respuesta que se brinda a los pedidos recepcionados, ya sea a través de las gestiones que se realizan ante las distintas áreas de Gobierno o desde el mismo CGP.

El grado óptimo de satisfacción de la necesidad revelada está sujeto a la respuesta que corresponde dar a las Areas Centrales. Con el fin de lograr una mejora resulta imprescindible profundizar los alcances de la respuesta que brinda el servicio”.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	198.613	282.141	282.134
2	Bienes de consumo	17.000	15.277	14.779
3	Serv. no personales	51.896	172.611	170.692
4	Bienes de uso	34.770	34.770	27.368
	TOTALES:	302.279	504.799	494.973

Modificaciones al crédito inicial

Incisos	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	198.613	282.141	83.528	+ 42,05
Bienes de consumo	17.000	15.277	-1.723	- 10,13
Serv. no personales	51.896	172.611	120.715	+ 232,61
Bienes de uso	34.770	34.770	0	
TOTALES:	302.279	504.799	202.520	+ 67,00

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Inciso	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	282.141	55,89

2 - Bienes de consumo	15.277	3,03
3 - Serv. no personales	172.611	34,19
4 - Bienes de uso	34.770	6,89
TOTALES:	504.799	100,00

Porcentual de ejecución del Crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{494.973}{504.799} \times 100 = \mathbf{98.05 \%}$$

Programa 45 “Participación Ciudadana – CGP 14 E”

Descripción

“Generar espacios de reflexión y participación ciudadana otorgando el apoyo organizativo y fortaleciendo los canales que vehiculicen la demanda por parte del vecino, en todo lo que atañe a la cosa pública.

Responde al objetivo primario de continuar con el proceso de descentralización que permita un mayor acercamiento en la relación establecida entre ciudadanía y el aparato del Estado.

La población que demanda participación puede presentarse en forma aislada o bien perteneciendo a Organizaciones No Gubernamentales, Asambleas Barriales, Asociaciones Vecinales y Profesionales. Participan tanto las personas que viven dentro del radio del CGP como los que transitan por el mismo.

En un contexto de grave crisis económica, social y de representación, la gestión local tiene la posibilidad de redefinir y relegitimar la función del Estado ante la sociedad. En este marco, la escasez de recursos locales condiciona el desarrollo de dicha posibilidad.

El producto que resulta de este servicio es la participación de la población en las actividades que brinda el CGP, tales como talleres, eventos, cursos, exposiciones, etc., del área Socio Cultural. Asimismo, se desarrolla la participación en los Foros de Presupuesto Participativo y en Proyectos y Programas de Mantenimiento Barrial.

Las actividades de este servicio se llevan adelante con los recursos propios del CGP y con la coordinación de Descentralización y Participación Ciudadana.

Canalizar la demanda de participación de los vecinos a través de las actividades socio culturales que realiza el CGP y fomentar la participación ciudadana en el Presupuesto Participativo en tanto sea una herramienta para el control de la gestión”.

Presupuesto

Inc.	Concepto	Sancionado	Crédito Vigente	Devengado
1	Gastos en personal	220.416	338.428	338.418
2	Bienes de consumo	105.986	70.146	57.058
3	Serv. no personales	93.746	88.719	86.368
4	Bienes de uso	49.069	53.569	13.992
	TOTALES:	469.217	550.862	495.836

Modificaciones al crédito inicial

Incisos	Sancionado	Crédito vigente	Aum / Dism	%
Gastos en personal	220.416	338.428	118.012	+ 53,54
Bienes de consumo	105.986	70.146	-35.840	- 33,81
Serv. no personales	93.746	88.719	-5.027	- 5,36
Bienes de uso	49.069	53.569	4.500	+ 9,17
TOTALES:	469.217	550.862	81.645	+ 17,40

Incidencia que los distintos incisos tienen en el crédito vigente

Inciso	Crédito vigente	%
1 - Gastos en personal	338.428	61,44
2 - Bienes de consumo	70.146	12,73
3 - Serv. no personales	88.719	16,11
4 - Bienes de uso	53.569	9,72
TOTALES:	550.862	100,00

Porcentual de ejecución del crédito vigente

Relacionando el Gasto Devengado con el Crédito Vigente para el período, se obtiene el siguiente índice de ejecución de dicho Crédito vigente

$$\frac{\text{Gasto devengado}}{\text{Crédito vigente}} \times 100 = \frac{495.836}{550.862} \times 100 = \mathbf{90.01\%}$$

Metas físicas

Las metas establecidas para el ejercicio 2005 eran las siguientes:

Programa 44 : Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada : pedidos recepcionados 9.000
- Producto acabado : respuesta a los trámites 2.273

Programa 45 : Presupuesto Físico

- Necesidad real o relevada : población que demanda participación 101.730
- Producto acabado: población participante 83.730

Estas metas físicas fueron presupuestadas con un carácter global, por cuanto en su descripción no está estimada la cantidad a atender según las distintas actividades o servicios que brinda al público el organismo auditado.

Conforme lo consignado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2005, la ejecución del presupuesto físico ha sido la siguiente:

Programa 44 – Atención al vecino					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	439 – Pedidos Recepcionados	Pedido	9.000	9.000	
Meta	682 – Respuesta a los trámites	Respuesta	2.273	2.273	2.744

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Pedidos Recepcionados”.

Porcentual de ejecución = **120,72 %**

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes:

Respuesta a los trámites	
1er. Trimestre	191
2do. Trimestre	308

3er. Trimestre	504
4to. Trimestre	<u>825</u>
Total	1.828

Programa 45 – Participación Ciudadana					
Ejecución Física Anual		Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Real	463 -Población que demanda participación	Persona	101.730	101.730	
Meta	721 - Población Participante	Participante	83.730	83.730	52.549

La información no consigna el grado de cumplimiento de la previsión de “Población que demanda participación”

Porcentual de ejecución = **62,76 %**

Conforme los Informes Trimestrales de Ejecución Presupuestaria elaborados por el organismo, las cifras de ejecución fueron las siguientes:

Población participante	
1er. Trimestre	12.168
2do. Trimestre	14.345
3er. Trimestre	14.313
4to. Trimestre	<u>11.123</u>
Total	51.949

Libros

Se ha compulsado que en el CGP 14 E se llevan los siguientes libros:

- Libro de Entradas
- Libro de Notas
- Libro Registro
- Libro informes
- Libro de Providencia

Todos los libros fueron abiertos con un modelo de acta remitido por correo electrónico por la S.I.G.E.B.A. , firmado por el Director General y el respectivo Jefe de Área.

En el libro de Notas la Auditoría Interna colocó una acta de verificación de procedimiento de cierre de ejercicio y la apertura del próximo.

Libro de Quejas

Desde el año 2001 al 2005, se cerraba sin acta simplemente con un cierre por el jefe de área, ya que el mismo no era rubricado.

El Libro de Quejas fue habilitado para el año 2005 a fojas 36 por la Directora de Información y Atención al Público el 30/12/2004 y fue cerrado el 29 de diciembre de 2005.-

A partir del año 2006, se rubrica y no se continua en el mismo libro, sino en libro de actas nuevo.

Se pudo observar que durante la gestión auditada, los vecinos volcaron en el mismo un total de ocho quejas contra diferentes áreas del CGP. Los folios correspondientes al año 2005 van desde el n° 36 al n° 44 inclusive.⁴

Inventario

Se consigna el movimiento de altas y bajas durante el año 2005

Detalle de Bienes de Dominio Privado - Bienes Muebles de Uso - Ejercicio 2005				
Rubros	Saldo al 1/1/05	Altas	Bajas	Saldo al 31/12/05
(3.01) Aparatos e instrumentos científicos,artísticas, etc	57.361,89	5.856,04	227,00	62.990,93
(3.02) Bibliotecas, colecciones artísticas, científicas, etc	1.066,75		10,00	1.056,75
(3.03) Elementos para fiestas y conmemoraciones	55,00		33,00	22,00
(3.04) Herramientas, aparatos y útiles de trabajo	994,67	416,00	16,50	1.394,17
(3.05) Instalaciones				
(3.06) Maquinarias		3.847,74		3.847,74
(3.07) Máquinas de Oficina				
(3.08) Medios de transporte y limpieza e implementos				
(3.09) Moblaje	37.631,86	7.436,24	160,00	44.908,10
(3.12) Varios	422,50			422,50
Totales	97.532,67	17.556,02	446,50	114.642,19

Caja chica

⁴ Quejas: por empleados del CGP que fuman mientras atienden público dos casos, demoras en el Registro Civil y mala atención 2 casos, Mediación Comunitaria, falta de respuesta por ocupación de vereda, caída de árboles, tapado de baldosas, mala atención telefónica.

El CGP cuenta con una Caja Chica de \$ 5.000.-, de la cual se efectuaron 9 rendiciones en el año 2005. A continuación se señalan los montos correspondientes a las rendiciones presentadas:

Caja Chica N°	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total anual
Monto	4.310,81	4.879,25	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	44.190,06

Vehículos asignados

El ente auditado tiene asignados los siguientes vehículos:

1.- Peugeot, modelo Partner 1.9 D PLC Confort, dominio: EXG 008, año 2005, 0 KM, Motor n° 10 DXBE0016998, Chasis: 8AE5BWJZE3G514031.-

2.- Peugeot, modelo Partner 1.9 PLC Confort, dominio: EWO 600, año 2005, 0 KM, Motor n° 10 DXBE0016995, Chasis: 8AE5BWJZE3G513984.-

D – Personal

El Centro de Gestión y Participación N° 14 E en el período auditado estuvo integrado por un Director General y una planta total de 55 (cincuenta y cinco) agentes.

La planta de personal que prestó servicios en el CGP bajo la modalidad de contratos de locación de servicios fue de cinco (5) agentes

SITUACIÓN DE REVISTA	CANTIDAD DE AGENTES
Director General	1
Planta Permanente ⁵	34
Empleo Público ⁶	14
Contratados Año 2005	5
Planta de Gabinete	2
Total Agentes	56

Nota: en base a información proporcionada por el ente auditado

⁵ Dentro del total del personal de planta revistan 3 personas con necesidades especiales.

⁶ Art. 39 de la Ley 471 modificada por Decreto 948/05. (Trabajadores transitorios)

En lo que respecta al área de desempeño de los agentes los mismos se distribuyen de esta manera:

	Personal político	Planta permanente	Ley 471 Empleo Público	Planta de Gabinete	Contratados 2005	TOTAL
Dirección General	1	6	11	2	3	23
Dirección Mantenimiento barrial		7				7
Dirección Información y Atención al Público		8	3			11
Dirección Socio Cultural		9				9
Departamento Administración General		4			2	6
TOTAL	1	34	14	2	5	56

Nota: En base a información proporcionada por el Organismo auditado

Durante el año 2005 el cargo y funciones de la Jefatura de Departamento Coordinación de Servicios Descentralizado se encontró a cargo del Director de Administración General.

Cuadrilla: durante el año 2005 el CGP 14 E contó con una cuadrilla de 6 operarios contratados por la Secretaría de Descentralización a los fines de contribuir con la Dirección de Mantenimiento Barrial.

Durante la gestión auditada, el CGP contó con personas beneficiarias del Plan Jefas y Jefes de Hogar para cumplir diversas tareas en el mismo. Estos beneficiarios actuaron en los Proyectos que se enumeran a continuación:

Proyecto 386 - Nombre: Convivencia ciudadana. Difusión puerta a puerta de las normas que aseguran una mejor calidad de vida en Buenos Aires, de acuerdo a las demandas más frecuentes, respecto al arrojado de los residuos en la vía pública y el manejo responsable de las mascotas.

Proyecto 395 - Nombre: Fortalecimiento de las Organizaciones Barriales. Promover y mejorar el servicio de los comedores e instituciones que brindan ayuda benéfica en la zona, cubriendo necesidades básicas insatisfechas de la población.

Proyecto 817 - Nombre: Agentes de Promoción y Apoyo Socio Cultural en los CGP: Cuyo objetivo es el de incrementar la participación ciudadana, fortalecer las instituciones de la sociedad civil, facilitar y propiciar proyectos productivos de autogestión en el marco de una economía solidaria

Proyecto 432 Nombre: Sondeos de zona: Relevamiento de opinión de la población local ante la implementación de diferentes acciones, midiendo su nivel de satisfacción.

E – Infraestructura Edilicia

El edificio donde funciona el CGP 14 E, ubicado en un predio entre la calle Berutti al 3325 y Avda Coronel Díaz, con entrada por el número 2110, pertenece al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

El Organismo ocupa parte de la planta baja y el entre piso del sector correspondiente a la calle Berutti.

Se puede ingresar al edificio tanto por la calle Berutti 3325 como por la Avda. Coronel Diaz 2110. Asimismo el edificio cuenta con otra entrada por Berutti para el Consejo de la Magistratura y una entrada de automóviles.

Tanto la planta baja como el entrepiso por el sector de Avda. Coronel Diaz era ocupado por el CGP 2 N al que se podía acceder por las entradas ya mencionadas.

Cabe agregar que el salón principal de planta baja por la calle Berutti, funcionan tanto la Atención al Público del CGP 14 E como del CGP 2.

Ambos CGP comparten las ventanillas de servicios desconcentrados.

Ingresando entonces por el sector de Berutti se encuentra el puesto de personal de informes y a continuación Salud Barrial, Defensa del Consumidor y Rentas, Registro Civil y Tesorería.

También se encuentran en esta planta dos salas del Registro Civil, en donde se efectúan las ceremonias de casamiento, documentación, etc., que también son comunes a ambos CGP.

También hay un pequeño salón que es utilizado por el CGP 14 E como aula para dar cursos o talleres y también como lugar de exposiciones. Allí se exponen obras de autores barriales. A estos fines el salón es utilizado 15 días por mes por cada uno de los CGP.

En el entre piso por el sector Berutti, se encuentra la Dirección General del CGP 14 E, las Direcciones de Mantenimiento Barrial y Socio Cultural con sus respectivos Departamentos y el Departamento de Administración.

A este entre piso se accede por una escalera solamente, ya que el ascensor no funciona. Tampoco hay rampas para personas con capacidades diferentes.

Asimismo se observó desde el entre piso que sobre el techo de la sala del salón común a ambos CGP, una instalación eléctrica con cables a la vista y sueltos.

En Anexo III se acompaña el correspondiente relevamiento fotográfico del inmueble.

F – Reclamos

Los reclamos que efectúan los vecinos son cargados en un sistema informatizado denominado “C.R.I.C.” (Centro de Reclamos e Información al Ciudadano), diseñado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que le permite en conjunto con los organismos responsables⁷ y los entes satisfactorios⁸, proporcionar una respuesta efectiva a los diversos reclamos planteados por los vecinos.

Los contribuyentes dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueden efectuar reclamos referidos a prestaciones diversas mediante el sistema de Call Center habilitado a tal efecto.

Este sistema ingresa el reclamo y automáticamente le asigna el CGP correspondiente al domicilio del vecino que reclama. El sistema reconoce distintos estados que puede presentar el trámite:

Iniciado: Se considera iniciado, al reclamo del usuario que el operador ingresa al sistema por primera vez y por lo tanto aún no ha sido notificado el prestador.

Notificado: Es el caso que se da cuando el prestador se notifica del reclamo iniciado a través del sistema.

Reiterado: Es el reclamo que habiéndose iniciado y notificado el prestador, no procede a su cumplimiento. El Notificado no es una condición para la reiteración del reclamo. La reiteración puede ser activada por el usuario mediante presentación de un nuevo reclamo.

⁷ Son las áreas centrales de gobierno, que por misiones y funciones tienen la responsabilidad sobre la resolución de la prestación solicitada en el reclamo.

⁸ Aquellos organismos o prestadores que se encargan de ejecutar la solución a los reclamos.

Denegado: Es el caso en que el prestador considera que no es viable el reclamo presentado por el usuario. En este caso el prestador aclara los motivos o las causas. (Ejemplo: Un vecino reclama corte de raíces, pero cuando el verificador de la Dirección General de Espacios Verde concurre, puede dictaminar que el reclamo no corresponde).

Cumplido: Es el reclamo que cumplió la totalidad del circuito y fue solucionado. El organismo responsable es el que en primera instancia certifica el cumplimiento del mismo. Pero es la Secretaría de Descentralización, en la persona del Coordinador del sistema de reclamos quien valida dicho cumplimiento.

Hay dos tipos de reclamos: tipificados y no tipificados.

Los primeros son los que se cargan a través del sistema CRIC, ya descripto.

Los segundos son aquellos que por no estar incluidos en el sistema de reclamos, deben ser tomados separadamente. Una vez ingresados como registros, son caratulados y posteriormente cursados al servicio respectivo conforme el reclamo.

Dentro del CGP el área que recepciona todo tipo de reclamos o denuncias que exponen los contribuyentes es la Dirección de Información y Atención al Público.

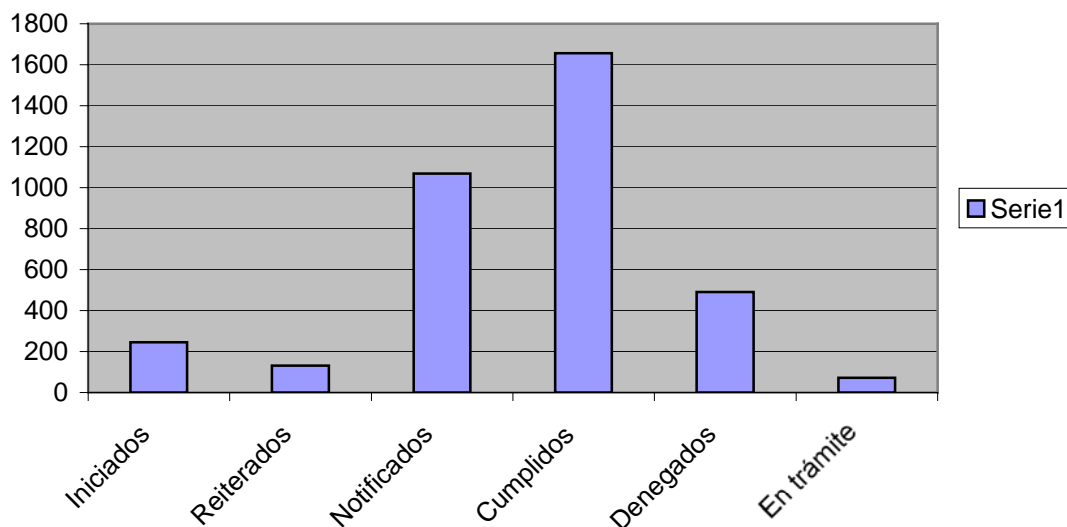
Cabe agregar que también se canalizan reclamos a través de e-mail. El procedimiento es el siguiente: se imprime el e-mail, se caratula y se carga en el sistema conforme y se le da el trámite común al reclamo de que se trate. Luego se contesta por e-mail y se hace el seguimiento del trámite.

En el transcurso de la gestión correspondiente al año 2005, se tramitaron 3663 reclamos tipificados y 3465 no tipificados.

Dentro de los 3663 reclamos tipificados, se pueden discriminar los siguientes casos a saber:

Reclamos iniciados	245
Reclamos Reiterados	131
Reclamos Notificados	1.068
Reclamos Cumplidos	1.657
Reclamos Denegados	490
En trámite	72

Reclamos 2005



Las principales causas de reclamos fueron: Baches (144); Sumideros y alcantarillas tapadas (163); Arbolado urbano integral (206); Corte de ramas (186); Corte de raíces (125); Aceras rotas por corte de raíces (243); Luminarias apagadas (115).

Reiteraciones (por prestación)

El siguiente cuadro ilustra la cantidad de reiteraciones de reclamos efectuadas por el CGP N° 14 E en el año y los temas correspondientes:

Tema de la Reiteración	Cantidad	Porcentaje
Acera rota por corte de raíces	71	54,2 %
Rampa para discapacitados deteriorada	11	8,4 %
Colocación de rampa para discapacitados	4	3,1 %
Cordón roto y / o faltante	2	1,5 %
Acera rota por empresa de servicios	7	5,3 %
Pérdida de agua en vía pública	1	0,8 %
Desratización	4	3,1 %
Malos olores o gases tóxicos	2	1,5 %
Plagas	1	0,8 %
Ruidos molestos comerciales	7	5,3 %
Recolección restos de obras y demolición	1	0,8 %
Montículo de residuos	2	1,5 %
Falta de vaciado de cesto papelerero	1	0,8 %
Retiro de cruza calles y pancartas	2	1,5 %
Animales muertos en vía pública	1	0,8 %

Demarcación horizontal senda peatonal	2	1,5 %
Instalación de semáforo vehicular	3	2,3 %
Reductores de velocidad	1	0,8 %
Mantenimiento integral de espacios verdes	4	3,1 %
Reparación en plazas	4	3,1 %
Totales	131	100 %

Reiteraciones (por prestador)

Tomando en consideración el área a la cual estaba dirigida la reiteración, surge lo siguiente:

RESPONSABLE	REITERACIÓN
DG AVP	86
Area Ingeniería de tránsito	1
Ente Mantenim. Urbano Integral	2
DC Tareas en la Vía Pública	8
DG de Limpieza	14
AESA zona 2 saneamiento	6
Instituto zoonosis Luis Pasteur	1
Ente de mantenimiento	2
Dir. Señalización Lum.	3
Mantelectric	8
Totales	131

I - Análisis funciones asignadas / acciones realmente desarrolladas

Se elaboraron cuadros comparativos a efectos de cotejar las funciones que tiene asignada cada Dirección y las acciones que realizan efectivamente.

Dirección Información y Atención al Público

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:	El CGP efectúa coordinación con los servicios. Realiza estadísticas y encuestas. También gestiona la incorporación de nuevos servicios. Faltan firmar acuerdos de gestión
Atención general al público, recepción y derivación de reclamos	Controla, coordina, informa y propone acciones dentro del CGP a fin de satisfacer las necesidades de los vecinos.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos conexión de los CGP al sistema S.U.M.E. para el seguimiento de actuaciones	Controlan y coordinan todos los servicios descentralizados a través del Sume, para la derivación de los reclamos y denuncias, carga del CRIC, y SUD (sistema único de denuncias)
Difusión a través de la Radio del Gobierno de la Ciudad	No se cumple. No hay un acuerdo de gestión, ni enlace directo con la Radio de la Ciudad
Renovación de Licencias de conducir	No extiende licencias de conducir. No obstante que se dicta el curso obligatorio para renovar la licencia.
Inspecciones polivalentes	No se efectúan inspecciones polivalentes
Justicia de Faltas	No hay acuerdos de gestión para esta área
Higiene Mortuoria- Renovación de Nichos	No se cumple. No hay acuerdos de gestión para esta área
Registro Civil	Funciona en el ámbito del CGP. Durante el año 2005 atendieron a 95.752 personas.
Rentas y empadronamiento inmobiliario. Ampliar los servicios de las delegaciones en los CGP en forma completa	Funciona en el ámbito del CGP. Durante el año 2005 atendieron a 37.693 personas
Tarjetas azules de estacionamiento medido para el estacionamiento de los vehículos de los usuarios que concurren al CGP	No se implementó el sistema
Tesorería	Funciona una delegación de la Dirección General de Tesorería. Durante el año 2005 atendieron a 9.791 personas.
Defensa del Consumidor	Funciona en el CGP. Asesora y tramita al público documentación del área los días hábiles de 10 a 17.
Asistencia Jurídica Gratuita	Se implementó. Depende de la Procuración General. Brinda asesoramiento en asuntos de familia y desalojo, principalmente una vez por semana.
Mediación Comunitaria	Funciona en el CGP. Asesora y tramita actos que surgen de las necesidades de los vecinos. Tres veces por semana.
Asesoramiento a consorcistas	Asesoramiento sobre consorcios. Los días hábiles de 9 a 17.
Programa de recuperadores urbanos	Registros de cartoneros. Asesoramiento

Dirección de Desarrollo Socio-Cultural

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:	

Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Salud a las realidades de los CGP	Se procura recursos a fin de ser el nexo con las instituciones para realizar los talleres de bulimia, anorexia, prevenciones, adicciones.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Educación a las realidades de los CGP	Plan de evacuación que se dicta a las escuelas públicas y privadas de la zona se coordina desde el CGP desde 1998.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Cultura a las realidades de los CGP	Oferta de información de la Secretaria de Cultura en materia de información al público (material impreso y correo electrónico). La dirección participa a solicitud de los vecinos en eventos y su organización. Realizan talleres, obras de teatro, exposición de pintura, etc.
Otorgamiento de Permiso para ferias artesanales	El CGP no autoriza el establecimiento de ferias artesanales permanentes. Asesoramiento sobre el tema.
Información y Adecuación de los Servicios de la Secretaria de Promoción Social a las realidades de los CGP	Oferta de información Secretaria de Promoción Social. Coordinación con Tercera Edad y Mujer.
Servicio Social Zonal: Urgencias Sociales, Ayuda al Hogar, Asistencia y Tratamiento	Coordinar con el SSZ: Prevención del SIDA, entrega de cajas de alimentos, casa tomadas, menores, familia y demanda poblacional.
Jardines Maternales	La Dirección no tiene incumbencia.
Asistencia al Menor y la Familia	Trabajos de coordinación con esa área.
Turismo y Recreación Infantil	La Dirección no desarrolla tareas en este sentido
Servicios para la Juventud-Asistencia, Orientación y Participación Juvenil. Programación de los Eventos Juveniles	Trabajos de coordinación con esa área
Hogares para la Tercera Edad- Coordinación de la Asistencia y de las Actividades Culturales, Turismo, Deportes y Recreación	Trabajos de coordinación con esa área.
Relevamiento del barrio	Relevamiento de las necesidades del barrio y desarrollo de proyectos específicos que respondan a las mismas.
Participación vecinal	Brindar espacios a los vecinos a fin de integrarlos en tareas comunitarias.

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial

Acciones Decreto 1958/98	Acciones efectivamente realizadas
Programa, coordina y controla los servicios prestados por delegaciones de las unidades organizativas centrales en las siguientes materias:	La Dirección no contó en el 2005 con agente de la D.G.F.O.C.
Mantenimiento Urbano y obras conexas	Cumplimiento parcial. La coordinación está limitada a veredas, arbolado y pavimentos, plazas, paseos, higiene

	urbana, etc.
Control de trabajos en la vía pública por parte de empresas prestadoras de servicios públicos	No se programa, coordina, ni controla, no obstante algunos reclamos son solventados por el propio CGP.
Control en la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y limpieza de sumideros	La Directora se encuentra desarrollando el Programa de Convivencia Ciudadana en donde se coordinan temas comunitarios tales como residuos domiciliarios, manejo de mascota, etc.
Obras públicas de pequeña escala y alcance local	Tareas ejecutadas: patio del barrio (predio tomado), remodelación Plaza Gúemes, Plaza Darwin, Plaza Alemania, Proyecto Boulevard Charcas y Vidt.
Fiscalización de obras de terceros	Reciben los reclamos y derivan a áreas diversas, algunos son solventados por el CGP, realizan relevamientos constantes del barrio a fin de detectar irregularidades.
Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras menores de hasta 200 m2	No se otorgan
Información y recepción de denuncias sobre las normas de procedimiento para el control de actividades reguladas por los Código de Edificación y de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente	Se reciben las denuncias, se tramitan según el caso (resolución dentro del CGP o derivación) y se notifica al vecino el resultado.
Comisión Vecinal de Mejoramiento Urbana	La actual Directora es presidenta de la Comisión Vecinal de Mejoramiento Urbana desde abril de 2005. Decreto 390/05.
Presupuesto participativo	Durante el año 2005 se realizaron 60 reuniones de Presupuesto Participativo con una concurrencia de 1300 vecinos.
Cuadrillas	Desde junio de 2005 cuenta con una cuadrilla de 6 personas: capataz, dos oficiales y tres ayudantes que dependen del Ministerio de Descentralización. La Directora controla el horario de la cuadrilla.
Reclamos	Se constató que solamente en la segunda mitad del año auditado, en donde se empezó a llevar un informe diario de reclamos y diligencias, el número de los primeros ascendió a 1016 y se diligenciaron 1121 casos.

J - Encuesta de satisfacción

Se llevó a cabo un trabajo de campo entre el 16 de noviembre y el 28 de diciembre de 2006 que consistió en solicitar a 200 personas la respuesta de un cuestionario que constaba de 7 ítems.

Estas personas representaban una muestra de usuarios de los servicios del CGP N° 14 E que se acercaban personalmente a las instalaciones del mismo.

La muestra de 200 casos presentó la siguiente distribución por sexo:

Sexo	Total	Porcentaje
Femenino	151	24,5 %
Masculino	49	75,5 %
Totales	200	100 %

Del total de la muestra el 13,5% concurría por primera vez, el 14,5% lo hacía por segunda vez y el 72% ya había concurrido en varias oportunidades.

En lo que respecta a la actividad o trámite que concurrían a realizar, de la encuesta surgieron cuestiones tales como: reparación de veredas; poda o retiro de árboles; consultas sobre cuestiones varias (asesoramiento legal, rentas, etc.); realización de cursos y talleres; reclamos por iluminación; quejas contra paseadores de perros; reclamos por patentes o ABL; quejas por basura en vía pública; problemas con vecinos; baches y problemas en el pavimento; ruidos molestos.

Los medios por los cuales tomaron conocimiento de la posibilidad de efectuar reclamos, actividades o utilizar los servicios del CGP fueron los siguientes:

Por los medios de comunicación = 8 %

A través de un vecino, amigo o familiar = 36 %

Por medio de Internet = 5,5 %

Por información de otra área del Gobierno de la Ciudad = 12 %

Pasaba por el lugar y entró a preguntar = 15,5 %

Otros = 18,5 %

No sabe / No contesta = 4,5 %

El 57 % de los encuestados manifestó conocer otros servicios que brindaba el CGP, además de aquél al cual había concurrido específicamente. Un 42,5 % desconocía otros servicios y el 0,5% no contestó la pregunta

Los servicios recordados espontáneamente en primer lugar por estas personas fueron:

Rentas = 21,9 %

Registro Civil = 13,2 %

Otros⁹ = 39,5%

Recordaron mas de un servicio = 25,4 %

⁹ Se mencionaron, entre otros, Educación Vial, Mediación, Cursos y Talleres, Atención legal, pago de multas.

Ante la pregunta ¿cómo evaluaría la atención recibida en este CGP? Los resultados fueron los siguientes:

Muy buena = 63,5 %

Buena = 31 %

Regular = 2,5 %

Mala = 0 %

Muy mala = 2 %

No sabe/No contesta = 1 %

V. **OBSERVACIONES**

Al Ministerio de Descentralización y Participación Ciudadana

1) Los Programas Presupuestarios N° 44 y N° 45 estuvieron asignados al CGP 14 E pero sin embargo el organismo no ejecutaba los mismos, quedando a su cargo sólo el manejo de la Caja Chica y los viáticos.

2) Las metas físicas de los referidos Programas fueron presupuestadas con un carácter global, no definiendo la cantidad de personas a atender según las distintas actividades o servicios que brinda al público el organismo auditado, lo que resta valor a las mismas como herramienta de evaluación de gestión.

3) De los servicios que se brindan en el ámbito del CGP, muchos no se encuentran efectivamente descentralizados, ya que funcionan como delegaciones de las Áreas Centrales, dependiendo funcional y administrativamente de éstas. Así, por ej.: Registro Civil, Tesorería, Asistencia Jurídica Gratuita, Rentas, Mediación Comunitaria, Defensoría Zonal, Infracciones.

4) Durante el período auditado, no se designó responsable del Departamento de Administración General. Esta situación debió ser solucionada asignando las respectivas funciones al responsable del Departamento de Servicios Descentralizados. De este modo, dos jefaturas departamentales estuvieron a cargo de un mismo funcionario.

5) El Centro de Gestión y Participación informó a lo largo de todo el ejercicio auditado problemas significativos vinculados a falta de espacio físico, recursos humanos insuficientes, insuficiencia de crédito presupuestario y falta de insumos, sin que se hubieran adoptado medidas que modificaran estas situaciones.

6) No se efectuaron acuerdos de gestión para brindar servicios en materia de higiene mortuoria, renovación de nichos, justicia de faltas, tarjetas azules de estacionamiento, inspecciones polivalentes y extensión de licencias de conducir

A la Dirección General del CGP 14 E

7) El CGP no cuenta con manuales de procedimientos y/o instructivos formales

8) En lo que respecta al cumplimiento de las metas físicas presupuestadas existen diferencias entre los guarismos consignados en la Cuenta de Inversión y los informados por el CGP en sus Informes trimestrales de Gestión (Cuenta de Inversión: Respuesta a los trámites: 2.744 – Población participante: 52.549 // Informes trimestrales: Respuesta a los trámites: 1.828 – Población participante: 51.949)

9) Sólo se alcanzó el 62,76 % de la meta física fijada para el Programa 45 (Participación Ciudadana) ¹⁰.

10) En el ámbito de la Dirección de Información y Atención al Público, y con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 y sus Anexos I, II y III se observa:

- No se realiza difusión a través de la Radio del Gobierno sobre los servicios que presta el CGP

11) En el ámbito de la Dirección de Desarrollo Socio Cultural y tomando en consideración lo prescripto por el Decreto N° 1.958-GCBA-1998 y sus Anexos I, II y III, se observa:

- No otorgan permisos a las ferias artesanales
- No se ha tenido incumbencia en Jardines Maternales
- No se han desarrollado tareas vinculadas a Turismo y Recreación infantil
- Durante el periodo auditado, no efectuó relevamiento cuantitativo y cualitativo debido a la carencia de equipos de trabajos con la formación necesaria para ello. Como producto del trabajo cotidiano en el barrio generan un mecanismo informal de relevamiento.

12) En el ámbito de la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial y con relación a lo prescripto por el Decreto 1958-GCBA-1998 y sus Anexos I, II y III se observa:

- El CGP no contó con Inspector de la DGFOC en el período auditado
- No programan, coordinan y controlan los siguientes servicios: mantenimiento urbano, control trabajos vía pública (servicios públicos), recolección residuos, iluminación y sumideros,
- No se otorgaron Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras menores de hasta 200 m²

¹⁰ Comentario del auditado: *Respecto al porcentual alcanzado en el cumplimiento de las "Metas Físicas" corresponde aclarar que se obtendría mayor grado de respuesta a los reclamos y un incremento en la participación ciudadana, si se contara con mayores herramientas de gestión y capacidad de decisión territorial en lo técnico administrativo y presupuestario.*

13) La única camioneta de que dispone la Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial resulta insuficiente para trasladar a la cuadrilla y los materiales necesarios para realizar las reparaciones, razón por la cual sólo se encararon arreglos dentro de las cercanías del Centro de Gestión.

14) Con relación a la muestra de legajos relevada en el ámbito del Departamento de Administración, se observa:

- En el 100% de los casos no se encuentran foliados.
- En 13 casos falta el curriculum vitae del agente (50%)
- En 8 casos falta el certificado de estudios del agente (30%)
- En 12 casos falta la copia del DNI (46%)
- En 20 casos falta Certificado del Registro Nacional de Reincidencia (76%)
- En 8 casos falta copia del Decreto o Resolución que designa al agente o autoriza la contratación (30%)
- En todos los legajos se incorporan fotocopias sin certificar o sin dejar constancia de que se tuvieron los originales a la vista

Infraestructura Edilicia

15) El edificio resulta insuficiente e incómodo para el funcionamiento simultáneo de dos Centros de Gestión. Por otro lado, debe recordarse que los Centros cubren ámbitos geográficos y poblaciones diferentes, y que el vínculo con ese ámbito geográfico y esa población se desdibuja al situar ambos organismos en un mismo edificio.

16) Carece de rampa para discapacitados para acceder al Entrepiso.

17) El Centro de Gestión no cuenta con personal para tareas de mantenimiento de las instalaciones.

18) En diversas oficinas de este edificio se advierte la presencia de cables expuestos.

VI. **RECOMENDACIONES**

- 1) Implementar mecanismos que aseguren una mayor autonomía para la ejecución presupuestaria por parte del CGP
- 2) Elaborar metas físicas sobre la base de variables, dimensiones e índices que faciliten su medición, el seguimiento de la gestión, detección de desvíos y aplicación de medidas correctivas
- 3) Celebrar acuerdos de gestión a los fines de hacer efectivos los objetivos del programa de descentralización
- 4) Adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para que todas las dependencias del CGP cuenten con sus respectivos responsables, evitando la existencia de períodos prolongados con cargos vacantes o a cargo de responsables de otras áreas.
- 5) Adoptar las medidas necesarias para solucionar los problemas reiteradamente informados por el Centro de Gestión.
- 6) Establecer Acuerdos de Gestión con las Unidades Centrales a fin de incorporar los servicios que aún no se han implementado.
- 7) Aprobar formalmente normas de procedimiento o instructivos para ser aplicados en el ámbito del Centro de Gestión y Participación.
- 8) Unificar la información referente al grado de cumplimiento de las metas físicas.
- 9) Implementar los mecanismos necesarios para incrementar el grado de cumplimiento de las metas físicas fijadas presupuestariamente.
- 10), 11) y 12) Establecer Acuerdos de Gestión con las Unidades Centrales a fin de incorporar los servicios que no se han implementado.

Adoptar las medidas necesarias a efectos de cubrir la totalidad de funciones asignadas a las Direcciones del CGP
- 13) Dotar al Centro de Gestión de medios de transporte suficientes tanto para la cuadrilla cuanto para los materiales a utilizar en las reparaciones proyectadas.
- 14) Adoptar las medidas necesarias para que los Legajos del personal se encuentren correctamente foliados e incluyan la totalidad de la documentación necesaria.

- 15) Culminar el traslado del CGPyC 2 a su nueva sede, permitiendo que el CGPyC 14 cuente con un local independiente que permita el correcto desarrollo de todas las tareas.
- 16) Adoptar las medidas necesarias para la instalación de una rampa de acceso al entrepiso.
- 17) Solicitar la designación de personal para las tareas de mantenimiento de instalaciones.
- 18) Ordenar las medidas necesarias a fin de lograr que las instalaciones eléctricas sean “seguras” para empleados y para terceros

En la sesión del día 17 de Julio de 2007, el Colegio de Auditores resolvió, en concordancia con lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Legales en el dictamen N° 84/07, remitir copia del presente Informe Final a la Dirección General de Mantenimiento Edificio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que intervenga en los aspectos objeto de su competencia en relación a las observaciones efectuadas sobre la estructura edilicia.

VII. **CONCLUSIÓN**

La limitada ejecución del presupuesto por parte del organismo, así como la existencia de numerosos servicios que no se encuentran efectivamente “descentralizados”, condicionan la capacidad de los CGPs. para ofrecer respuesta directa al vecino, llevándolos en muchos casos a una mera estrategia de “contención”.

La próxima implementación de las Comunas se muestra como una valiosa oportunidad para profundizar un proceso de descentralización que en los Centros de Gestión y Participación sólo alcanzó niveles básicos.

En el caso del CGP 14E (actualmente CGPyC 14), también presenta importancia la culminación del proceso de traslado de la sede del CGP 2N (hoy CGPyC 2) permitiendo el desarrollo de las tareas asignadas en un ámbito más adecuado.

ANEXOS

ANEXO I

Cuadro de Normativa aplicable

Normativa	Descripción	Ubicación
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	La cláusula transitoria Decimoséptima establece que la primera elección de los miembros de la Junta Comunal (art. 130) debe tener lugar en un plazo no menor de cuatro años ni mayor de cinco años contados desde la sanción de la Constitución. Hasta entonces el Poder Ejecutivo adoptará medidas que faciliten la participación social y comunitaria en el proceso de descentralización. El Título VI integra el capítulo referido a las Comunas (arts. 127 y ss.)	
Decreto Nº 13-GCBA -96	Dispone la elaboración del Plan Ciudad y un Programa de Descentralización Administrativa. Delega en el Vice Jefe de Gobierno la elaboración de un proyecto de estructura y competencias para instrumentarlos.	BO 09-08-96
Decreto Nº 213-GCBA-96	Crea la Subsecretaría de Descentralización dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno. Aprueba la estructura organizativa, objetivos y acciones de la misma, conforme Anexo I (como F/N aparecen en el organigrama, los CGP (1 a 16) y Anexo II. Transfiere a esta Subsecretaría todo el personal, patrimonio, presupuesto y responsabilidades de la Dirección General Desregulación, de la Dirección General de Relaciones con la Comunidad.	BO 30-09-96
Resolución Nº 1-VJGCBA-96	Crea el Consejo de Descentralización y Modernización de la Ciudad de Buenos Aires, integrado por el Subsecretario de Descentralización como su Presidente, por los Directores Generales de las Unidades de Organización dependientes de la Subsecretaría de Descentralización y por un representante de cada una de las Secretarías que conforman el Órgano Ejecutivo del GCBA. de Descentralización.	BO 01-11-96
Decreto Nº 483-GCBA-96	Rectifica el decreto 213-GCBA-96 en lo referente a los F/N Centros de Gestión y Participación los que tendrán rango de Dirección General. Modifica la denominación de la Dirección General Descentralización Administrativa por la de Descentralización, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización – Área de la Vice Jefatura de la Ciudad de Buenos Aires.	BO 04-12-96
Resolución Nº 2-SSD-97	Delega en los Directores General de los F/N Centros de Gestión y Participación las funciones específicas. Los Directores Generales de los Centros llevaran a cabo las actividades y proyectos que les encomiende la Subsecretaría a través de la Dirección General de Descentralización presentando los informes de gestión periódicos. La Dirección General de Descentralización deberá designar un responsable administrativo en cada uno de los F/N CGP en que no se hayan designado Directores Generales.	BO 24-02-97

Resolución Nº 4-VJGCBA-97	Escinde Zonas ya divididas en secciones electorales por el art. 39 de la Ley Orgánica Municipal 19.987.	BO 02-05-97
Decreto Nº 850-GCBA-97	Crea el Cuerpo de Delegados Comunales conformado por tres miembros dependientes de la Jefatura de Gobierno. Asesorarán al Jefe de Gobierno en la articulación de una agenda de gobierno para la unidad territorial correspondiente a los CGP, interviniendo en la relación con las instituciones comunitarias zonales. Serán designados y removidos por el Jefe de Gobierno y no gozarán de estabilidad y sus funciones cesarán de pleno derecho en el momento en que las autoridades a las que presten asesoramiento finalicen su gestión.	BO 30-10-97
Resolución Nº 739-SPyS-SSD-97	Los Directores de los CGP, serán los receptores de los reclamos y las solicitudes por parte de los contribuyentes para la reparación de aceras de la Ciudad que ejecutará la DGOP. Asimismo, programa conjuntamente con la Inspección de Obra la ejecución de las aceras a reparar, previa realización del relevamiento de reclamos.	BO 08-01-98
Resolución Nº 29-SSPU-SSD-97	Aprueba las normas de procedimiento para la gestión descentralizada de los servicios y actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y Código de la Edificación (experiencia piloto para los CGP 3,7,9 y 13). Se establecen actividades y servicios a descentralizar conforme Anexo I. Los Directores Generales de los CGP, serán los receptores de las denuncias.	BO 30-01-98
Resolución Nº 13-SSPU-SSD-98	Incorpora al Anexo I de la Resolución conjunta 29-SSPU-SSD-97 normas de procedimiento para la gestión descentralizada para actividades inherentes al Código de Planeamiento Urbano y al de la Edificación, en relación con las aceras.	BO 28-08-98
Resolución Nº 10-SSPyDC-SSD-98	Aprueba las normas de Procedimiento para coordinar las prestaciones de los Servicios Sociales Zonales (Decreto 7975/85, BM 17.652), en los CGP, conforme Anexo I y II.	BO 25-09-98
Decreto Nº 1958-GCBA-98	Establece los servicios de gestión desconcentrada que deberán prestar los CGP (Anexo I). Aprueba la estructura organizativa (Anexo II) y establece la responsabilidad primaria y esquema de acciones del CGP 3, 7 y 13 (Anexo III). Aprueba las acciones del Cuerpo de Delegados Comunales (art. 4º, Anexo IV) Establece la obligación de llevar registro de entidades y asociaciones sin fines de lucro (art. 5º). Indica que los CGP instrumentarán un Sistema de "Ventanilla Única" de atención al público que será desarrollado por la Subsecretaría de Descentralización juntamente con las áreas centrales (art. 10º). Indica que en cada CGP funcionará una unidad polivalente encargada de ejercer el poder policía local (art. 11º). La transferencia de personal necesario para cumplir con este decreto se hará desde las áreas centrales (art. 12º). La Subsecretaría de Descentralización en consulta con las áreas competentes, dictará normas de procedimiento para el cumplimiento de la gestión	BO 14-10-98

	desconcentrada de los servicios previstos (art. 13°).	
Decreto N° 2.516-GCBA-98	Modifica al Código de Habilitaciones y Verificaciones. Faculta a los CGP a otorgar los permisos de las actividades indicadas en el Anexo I (art. 21°).	BO 27-11-98
Decreto N° 2.822- GCBA- 98	Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización del GCBA (exceptuándose lo establecido en el Cap. VII, inc. g) del Anexo del Decreto 1711/94, BM 19-8-68).	BO 10-02-99
Resolución N° 1-SSD-SSG-99	Instrumenta el Sistema de "Ventanilla Única" de acuerdo a los términos del Art. 3° del Decreto 1958/98 (B.O N° 549). Describe el conjunto de trámites que en una primera etapa se recibirán en el Sistema (art. 2°, Anexo I). Indica el procedimiento a utilizar.	BO 12-02-99
Resolución N° 31-SSD-98	Aprueba las Normas Indicativas de Procedimiento para la solicitud de permisos y/o servicios con los CGP, que como Anexo I forma parte integrante de la Resolución.	BO 23-02-99
Resolución N° 2-SSRyAT-SSD-98	La Ventanilla Única funcionará en los CGP como oficina de información, atención al público, recepción y respuesta a los trámites y actuaciones iniciados en los mismos. La Dirección de Rentas afectará personal de su dependencia para desempeñarse en las V.A.U. Comenzará a funcionar en forma experimental en el CGP N° 13, a partir del 23-11-98, ampliándose el día 7-12-98 al CGP N° 7 y el 21-12-98 al CGP N° 3. En base a la evaluación de la experiencia piloto se extenderá su funcionamiento al resto de los CGP.	BO 12-03-99
Resolución N° 180-SSTyT-99	Autoriza con carácter experimental y evaluatorio a los CGP afectados a cerrar el tránsito a través de la Policía Federal de 8:00 a 14:00 hs., los días domingo y feriados nacionales.	BO 30-03-99
Resolución N° 192-SOySPyTyT-SSD-99	Aprueba Normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada en la Reparación de Baches (Anexo I). La Dirección General de Obras Públicas organizará ocho cuadrillas de Trabajo de Bacheo, que serán afectadas una cada dos CGP, atendidos en forma exclusiva, semana por medio (art. 1°). Los CGP tendrán a su cargo la programación de la ejecución local del bacheo, identificando las calles afectadas e indicando las acciones prioritarias a ejecutar (art. 2°). Las áreas de la Administración Central deben remitir las actuaciones administrativas generadas por la reparación de baches al CGP que corresponda (art. 3°).	BO 28-5-99
Decreto N° 1065-GCBA-99	Transfiere la Dirección de Servicios y Consejos Vecinales dependiente de la Dirección General Relaciones con la Comunidad, a la Dirección General de Descentralización, con todo su presupuesto y patrimonio personal (art. 1°). Modifica las estructuras organizativas de las Dirección General Descentralización y Relaciones con la Comunidad (art. 7°, Anexo I y II). Modifica los Decretos 213-GCBA-96 y 266-GCBA-97.	BO 02-06-99
Resolución N° 92-SSG-SSD-99	Organiza a través de la Dirección General Guardia de Auxilio "Unidades de Trabajo de Mantenimiento Urbano Menor" para prestar servicios en los CGP (art. 1°). En base a diagnósticos propios de las demandas	BO 21-07-99

	ingresadas en el Sistema de Reclamos propondrán a las UTMUM la programación de los Trabajos de Mantenimiento Urbano Menor (art. 3º)	
Disposición Nº 1-SSD-DGVyH-99	Aprueba las normas de Procedimiento para la Gestión Desconcentrada de los servicios y actividades inherentes al Código de Habilitaciones y Verificaciones (art. 1º, Anexo I y II). Las actividades y servicios que por el art. 1º se desconcentran, constituyen en una primera etapa una experiencia piloto (art. 19 del Decreto 2516/98). Primera etapa CGP 3, 7 y 13 y en una próxima etapa los Nº 1 y 2 Sur. Éstos serán los organismos receptores de "Solicitudes de Permisos de actividades en la Vía Pública" y Denuncias sobre el Código de Habilitaciones y Verificaciones, Código de la Edificación y Planeamiento Urbano, conforme art. 19 párrafo 2º y art. 21 del Decreto 2516/98. El tratamiento de las habilitaciones en otras zonas de la Ciudad será atendido en la forma habitual por la DGVyH (art. 1º del Anexo I).	BO 02-08-99
Resolución Nº 229-SG-99	Faculta a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones, en relación al Decreto 2516/98, Anexo II, carácter transitorio, a tramitar solicitudes, permisos y aplicar la legislación vigente, hasta tanto los CGP, conforme con el art. 21 del mencionado decreto, estén en aptitud reglamentaria de hacerse cargo de tales funciones.	BO 14-09-99
Decreto Nº 2.022-GCBA-99	Crea en el ámbito de la Subsecretaría de Descentralización, como organismo F/N, la Unidad de Coordinación Desarrollo y Mantenimiento Barrial, que estará a cargo de un Coordinador, que tendrá el nivel retributivo de Director General. Aprueba la Responsabilidad Primaria. La Subsecretaría de Descentralización supervisa la gestión de la Unidad a través de la Dirección General Descentralización.	BO 27-10-99
Disposición Nº 2-SSD-DGRH-99 (del 30-9-99)	Aprueba los perfiles de Director de Desarrollo y Mantenimiento Barrial, Director de Información y Atención al Público, Director de Desarrollo Socio Cultural, Jefe de Departamento de Coordinación de Servicios Descentralizados, Jefe de Departamento de Ventanilla Única. Jefe de Departamento de Obras y Mantenimiento, Jefe de Departamento de Control y Fiscalización, Jefe de Departamento Cultural y de Mediación Comunitaria, Jefe de Departamento de Promoción Social y Jefe de Departamento de Administración General. Aprueba el procedimiento para la selección de candidatos a Director y Jefe de Departamento para los CGP Nº 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14O.	
Decreto Nº 2.237-GCBA-99	Extiende a los F/N Direcciones Generales de los CGP 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O, la estructura organizativa aprobada por el art. 3º del Decreto 1.958-GCBA-98, conforme Anexo I (Organigrama) y II (Responsabilidad Primaria y Acciones).	BO 06-12-99
Decreto Nº 2.377-GCBA-00	Transfiere las Direcciones Generales Guardia de Auxilio y Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Subsecretaría General a la Subsecretaría de Descentralización.	BO 10-01-00

Resolución N° 1-SSMU-SSD-00	Aprueba las normas de procedimiento para la implementación del Mantenimiento Integral de la Vía Pública (Anexo I).	BO 24-01-00
Resolución N° 2-SSRyAT-SSD-00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica.	BO 29-2-00
Resolución N° 3-SSRyAT-SSD-00	Amplía lo dispuesto e la Resolución 2-SSRyAT-SSD-99 (que indica el funcionamiento del Sistema de Ventanilla Única) a los CGP N° 1, 2N, 2S, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14E y 14 O.	BO 29-2-00
Decreto N° 229-GCBA-00	Suprime la Dirección General Adjunta de la Dirección General Descentralización dependiente de la Subsecretaría Descentralización, área de la Vice Jefatura del GCBA. Modifica las denominaciones de las Direcciones Generales Descentralización, de Relaciones con la Comunidad y de Desregulación, Normatización y Control de Gestión, por las de, Dirección General Desarrollo Comunitario y Dirección General Desregulación y Normatización, respectivamente, dependientes de la Subsecretaría de Descentralización. Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General Desarrollo Comunitario. Aprueba responsabilidades primarias (Anexo I).	BO 21-3-00
Decreto N° 1.015-GCBA-00	El poder de Policía que detentan la DGVH, la DGCCA y DGFOyC será ejercido en el ámbito local por la unidades polivalentes de cada CGP conforme a los términos del Art. 11° del Decreto 1958/98 y arts. 4°, 5° y 6° del presente Decreto. Aprueba funciones, competencias y procedimientos de las áreas centrales mencionadas en el decreto, de la Dirección General de los CGP, de los Jefes de Departamento de Inspecciones y Departamento de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras de los CGP y de los Inspectores destacados en los CGP (Anexo I)	BO 19-07-00
Decreto N° 1.213-GCBA-00	Crea en el ámbito de la Jefatura de Gobierno y como F/N la "Coordinación del Plan Estratégico" con cargo de Subsecretaría. Aprueba los objetivos (Anexo I). Será el encargado de coordinar las competencias y actividades encuadradas en el marco del proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto 486-GCBA-99	BO 04-08-00
Decreto N° 1.361-GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA. Transfiere la Subsecretaría de Descentralización del Vice Jefe de Gobierno al ámbito del Jefe de Gobierno modificando su estructura organizativa (art. 9°). Transfiere la Dirección General Guardia de Auxilio dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, la que pasa a denominarse Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, a la Subsecretaría de Servicios Generales (art. 10°). Anexo I / 2 (Organigrama)	BO 07-08-00
Decreto N° 1.794-GCBA-00	Ratifica el Decreto 1213-GCBA-00 en todos sus términos, modificando en tal sentido el Anexo I/2 del Decreto 1361-GCBA-00 (en este último se había omitido incluir en el Anexo al organismo F/N Coordinación del Plan Estratégico).	BO 26-10-00
Resolución N° 1-SSD-CPE-SSLyT-00	Apruébese Acuerdo de Gestión para llevar a cabo un plan de trabajo conjunto. La Coordinación del Plan Estratégico prestará servicios de asistencia técnica a través del Proyecto ARG/97/007 aprobado por Decreto N° 486-GCBA-97 y sus modificatorias N°	BO 8-11-00

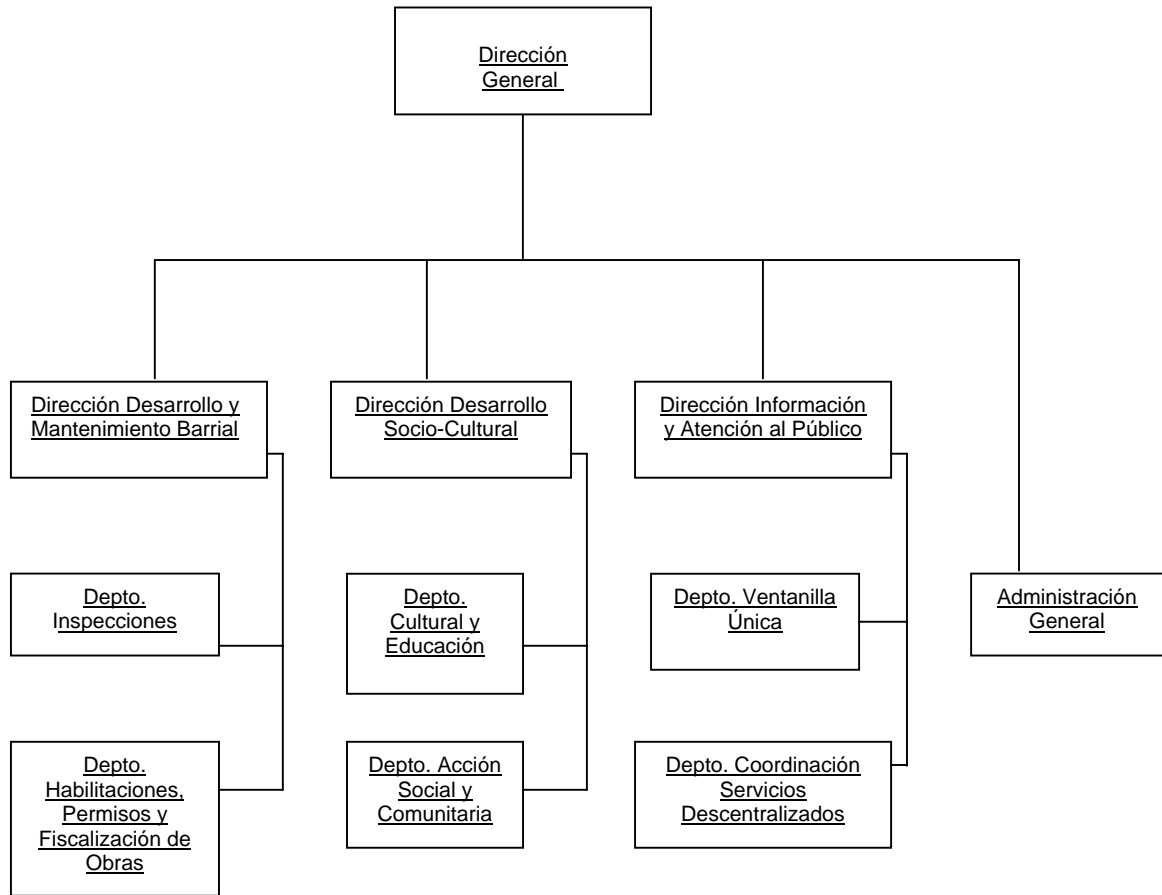
	1733-GCBA-98 y 1797-GCBA-99. Define acciones prioritarias de asistencia técnica: prestar asistencia técnica para procesos de selección de personal; capacitar en los puestos de trabajo a los distintos niveles profesionales; trabajar en el diseño de la imagen institucional; localizar nuevos inmuebles para posibles futuras sedes o subsedes comunales; proponer programas de necesidades y proyectos definitivos de obras para los llamados a licitación para la construcción de sedes o subsedes para los CGP's / Comunas.	
Decreto N° 1988-GCBA-00	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA (Organigrama, Anexo I/2). Transfiere la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Subsecretaría de Descentralización a la Subsecretaría Legal y Técnica (art. 7º). Crea la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Descentralización Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 8º). Modifica la denominación de la Dirección General de Desregulación y Normatización dependiente de la Subsecretaría de Descentralización por la de Dirección General de Normatización y Coordinación de Gestión Administrativa (art. 9º). Suprime el Cuerpo de Delegados Comunales (creados por el Decreto 850-GCBA-97) dependientes del Jefe de Gobierno (art. 51º).	BO 10-11-00
Decreto N° 2.358-GCBA-00 (19-12-00)	Autoriza al Subsecretario de Descentralización a suscribir contratos de locación de servicios para cumplir funciones de Delegado Comunal de la Subsecretaría de Descentralización en el ámbito de los CGP.	
Resolución del Subsecretario de Descentralización (22-12-00)	Establece las funciones de los Delegados Comunales. Indica que el ámbito de funcionamiento es dentro de las instalaciones del CGP, el que deberá proveer de todos los elementos necesarios para su correcto desempeño.	
Resolución N° 2-SSRAT-SSD-00	Establece la puesta en marcha del Centro Único de Atención Telefónica cuyo objetivo es recibir reclamos, denuncias y brindar orientación sobre todo tipo de trámites que se efectúan ante el GCBA, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Descentralización a través de la Dirección General Descentralización.	
Decreto N° 654-GCBA-01	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA. Crea la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización (art. 16). Suprime la Dirección General de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Promoción Social y transfiere a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales de la Subsecretaría de Descentralización el patrimonio, personal y presupuesto que hubiere sido seleccionado con el procedimiento de concurso en la Subsecretaría de Descentralización. Transfiere el patrimonio, personal y presupuesto del programa de Planificación y Proyectos Sociales de la ex Dirección General de Políticas Sociales a la Dirección General de Servicios Sociales Zonales dependiente de la Subsecretaría de Descentralización.	BO 11-05-01

Resolución Nº 97-SPS-CPE-01	Establece que la Coordinación de Plan Estratégico prestará servicios y asistencia técnica a través del Proyecto ARG-97-007 aprobado por Decreto 486-GCBA-97 y sus modificatorios 1733-GCBA-98, y 1797-GCBA-99. Indica las acciones prioritarias de Asistencia Técnica.	BO 11-5-01
Resolución Nº 158-SPS-SSD-01	Constituye los Servicios Sociales Zonales en los CGP e indica sus funciones (Anexo I). Dispone que el Director General Servicios Sociales Zonales coordinará con los Directores Generales de los CGP (1 a 16) las tareas a llevar a cabo en el ámbito territorial de acuerdo con las políticas generales que fije la Secretaría de Promoción Social.	BO 29-06-01
Decreto Nº 2.116-GCBA-2003 de fecha 10/11/2003	Entre otros modifica el decreto 1015 (Habilitaciones y Verificaciones)	BO Nº 1.815
Decreto Nº 2.696/ GCBA/03 De fecha 10/12/03	Modifica la estructura organizativa del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Art. 78,79,80,81,82,83,84.	BO N º 1.836
Decreto Nº 2.720/GCBA/03 De fecha 17/12/03	Rectifica el Decreto Nº 2696/GCBA/2003, B.O. 1836, relativo a la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la CABA.	BO Nº 1.843
El Decreto Nº 350/GCBA/2006	Se estableció que los Centros de Gestión y Participación pasaran a ser unidades fuera de nivel dependientes del Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Asimismo el referido decreto creó otra unidad fuera de nivel denominada "Programa de Transición a las Comunas".	
Decreto Nº 390 /GCBA/05 De fecha 31/03/2005	Crea en cada CGP una Comisión Vecinal para el mejoramiento de la higiene urbana	B.O. Nº 2159
Decreto Nº 613/GCBA/05 De fecha 13/05/2005	Asigna función crítica alta a los organismos fuera de nivel Centros de Gestión y Participación, dependientes de la Secretaria de Descentralización y Participación Ciudadana	B.O. Nº 2190
Ley 1777 /2006	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participa	B.O.Nº 2292
Resolución Nº 60/GCABA/MGPYDGC /2006	Crea en el ámbito del MGPYDescent, el Gabinete de la Transición a las Comunas en el marco de la Ley 1.777-Ley Orgánica de Comunas .	
Decreto Nº 816/GCABA/06	Implementa los CGC de acuerdo a los límites establecidos en el art. 5 de la Ley 1777. Se disolvieron los CGP, creándose al efecto los Centros de Gestión y Participación Comunal, bajo los límites de las Comunas, hasta que asuman sus funciones las primeras Juntas Comunales.	
Comunicado y aviso Nº 345/GCABA/DGTALG PYD/06	CYA 345-06 Establece límites geográficos para los Centros de Gestión y Participación Comunal de acuerdo a la delimitación de las futuras comunas creadas por ley 1777	
Ley Nº 2034/2006	Ley 2034 Establece la obligatoriedad de entregar ejemplares de la ley 1777 Ley de Comunas	

Ley N° 1964/2006	La Ley 1964 establece que las Juntas Comunales serán la autoridad de aplicación de la Ley 1777	
---------------------	--	--

ANEXO II

Estructura Orgánica C.G.P. N° 14 E



Las responsabilidades primarias de las Direcciones que componen la estructura orgánica de los CGP's están dadas por los Decreto 1958-GCBA-98 (B.O. 14-10-98 para los CGP pilotos), extendiéndose al resto de los CGP mediante el Decreto 2237-GCBA-99 (B.O. 6-12-99)

Dirección de Información y Atención al Público. Responsabilidad Primaria:

Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Atención General al público y recepción y derivación de reclamos.

Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos conexión de los Centros de Gestión y Participación al Sistema "SUME" para el seguimiento de actuaciones.

Difusión a través de la Radio del Gobierno.

Renovación de licencias de conducir.

Inspecciones polivalentes.

Justicia de faltas.

Higiene mortuoria-renovación de nichos.

Registro Civil

Rentas y Empadronamiento Inmobiliario. Ampliar los servicios de las delegaciones en los Centros de Gestión y Participación en forma completa.

Tarjetas azules de estacionamiento medido para el estacionamiento de los vehículos de los usuarios que concurren al Centro de Gestión y Participación.

Tesorería.

Defensa del consumidor.

Asistencia Jurídica Gratuita.

Mediación Comunitaria.

Comprende los departamentos Ventanilla de Atención Única y Control Servicios Descentralizados

Dirección de Desarrollo y Mantenimiento Barrial. Responsabilidad Primaria:

Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Mantenimiento Urbano y obras conexas.

Control de trabajos en la vía pública por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos.

Control en la recolección de residuos domiciliarios, alumbrado público y limpieza de sumideros.

Obras públicas de pequeña escala y alcance local.

Registros y Certificaciones (Habilitaciones de locales y actividades reguladas en la vía pública – Consulta del Registro de Habilitaciones del GCBA).

Fiscalización de obras de terceros, Otorgamiento de Permisos de Obra y Registro de Planos de refacciones y Obras Menores de hasta 200m2 en

los Centros de Gestión y Participación Ley N° 24.441 (Digesto Municipal N° 6 AD 630.1).

Información y Recepción de denuncias sobre las Normas de Procedimiento para el control de actividades reguladas por los Códigos de Edificación y de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente

Comprende los Departamentos de Habilitaciones, Permisos y Fiscalización de Obras y de Inspecciones.

Dirección de Desarrollo Socio Cultural. **Responsabilidad Primaria:**

Programar, coordinar y controlar los servicios prestados por Delegaciones de las unidades organizativas centrales en materia de:

Información y Adecuación de los servicios de la Secretaría de Salud a las realidades de los CGP.

Información y adecuación de los servicios de la Secretaría de Educación a las realidades del CGP.

Información y adecuación de los servicios de la Secretaría de Cultura a las realidades del CGP.

Otorgamiento de Permisos para Ferias Artesanales.

Información y Adecuación de los servicios de la Secretaría Promoción Social a las realidades de los CGP, en particular: Servicio Social zonal: urgencias sociales, ayuda al hogar, asistencia y tratamiento; Jardines maternos; Asistencia al Menor y la Familia; Turismo y recreación infantil; Servicios para la juventud; Asistencia, Orientación y Participación Juvenil; Programación de los eventos juveniles; Hogares para la tercera edad; Coordinación de la asistencia y de las actividades culturales, turismo, deportes y recreación; Promoción del deporte-Uso de Polideportivos-Educación Física y Actividades Deportivas; Padrinazgo.

Comprende los departamentos Cultural y Educación y de Acción Social y Comunitaria.

ANEXO III

Relevamiento fotográfico

El presente relevamiento edilicio abarca las instalaciones de los dos Centros de Gestión que comparten instalaciones en un edificio perteneciente al Consejo de la Magistratura: CGP 14 E y CGP 2 N.



Foto N° 1 – Acceso al edificio por la calle Berutti, el acceso es amplio, sin rampas para discapacitados (la rampa se encuentra por Coronel Díaz). Ya dentro hay un hall que recorre toda la PB, conecta todos los accesos y es común a los dos CGP's y al Consejo de la Magistratura.



Foto N° 2 – idem anterior

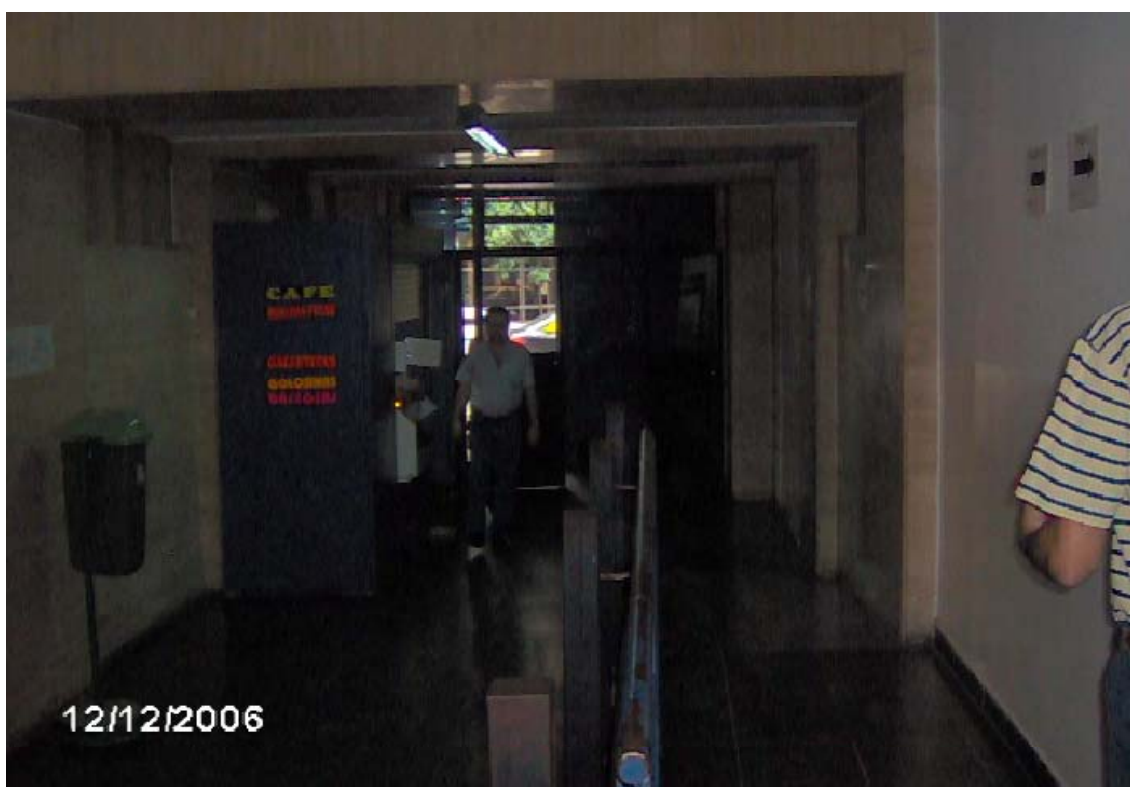


Foto N° 3 – Vista de la entrada por la Av. Coronel Díaz desde el interior del edificio. En esta vista se aprecia la rampa para discapacitados. Es de notar que los discapacitados pueden acceder al edificio y recorrer toda la PB, pero no pueden subir al entresuelo donde está el CGP 2, pues el ascensor no llega y la escalera es de 0,80m de ancho.



Foto N° 4 – Matafuego tipo, hay varios y están colocados en sus bases, tienen fecha de vencimiento 24/08/07, están colocados en lugares estratégicos y cumplen con uno cada 200 m2 como marca el CE.



Foto N° 5 – Esta es la oficina del asesor para discapacitados del CGP 2, mide 1,80 x 3,60 m., no tiene ventanas por lo que la ventilación es mala y se siente olor a humedad. En la foto se puede apreciar un tablero de electricidad seccional con cuatro llaves térmicas y un disyuntor eléctrico que presenta cables expuestos y encintados que salen peligrosamente por el frente de la caja .



Foto N° 6 – En la presente vista se puede apreciar un tablero de AA con cables expuestos en la salida del mismo y en el cielorraso alimentando un artefacto de iluminación .



Foto N° 7 – En el cielorraso del sector de Mantenimiento Barrial se puede observar una boca de electricidad con cables expuestos encintados que alimentan a un artefacto de iluminación.



Foto N° 8 – En una pared de la oficina se pueden observar los efectos de una filtración de un tanque de agua del piso superior.



Foto N° 9 – En la presente vista se puede apreciar una caja de derivación eléctrica embutida y sin tapa, la que presenta conductores expuestos.



Foto N° 10 – Escalera por la que se accede desde la PB al entrepiso, la misma no presenta condiciones para que accedan discapacitados al piso superior, es angosta y compensada.



Foto N° 11 – En la presente toma se aprecian cables de electricidad expuestos que salen de un cable-canal a otro y al fondo una caja de derivación eléctrica sin tapa con cables expuestos encintados.



Foto N° 12 – Cables expuestos



Foto N° 13 – En planta baja, en la salida de vehículos sobre Berutti se puede observar una caja de derivación eléctrica sin tapa con cables expuestos.



Foto N° 14 – Cables expuestos



Foto N° 15 – En la presente vista se puede observar en la parte posterior de la PB del edificio la playa de estacionamiento y lugar de depósito de materiales y herramientas comunes a los dos CGP. Es de notar que el mal estado del piso y las paredes se debe a que todavía no llegaron a este lugar con las obras de reciclaje que ya han intervenido el frente y el patio interior.



Foto N° 16 – En la presente vista se puede apreciar el mismo sector de la foto anterior donde se pueden observar cables expuestos. El hecho de estar en obra no justifica este desorden en la instalación eléctrica pues el edificio esta habitado.



Foto N° 17 – En la presente vista se puede apreciar el mismo sector de la foto anterior en la parte de salida de vehículos donde se pueden observar cables expuestos, las paredes con deterioros y cajas de electricidad sin tapas.